



50200
AUDIENCIA NACIONAL
Juzgado Central de Menores
(Con Funciones de Vigilancia Penitenciaria)

Domicilio: LUIS CABRERA 9. 28002 MADRID.
Tlf: 91 111 76 74
Fax: 91 111 76 79

ASUNTO: PETICIONES Y QUEJAS 0000138 /2003 0006
INTERNO: JESUS MARIA URIBECHEVARRIA BOLINAGA
CENTRO PENITENCIARIO: MANSILLA DE MULAS
Negociado:

PROVIDENCIA DEL Magistrado/Juez
D. SANTIAGO PEDRAZ GOMEZ en sustitución.

En MADRID a diecisiete de Agosto de dos mil doce.

Dada cuenta; el informe del Ministerio fiscal, únase a la pieza de su razón y como se solicita procedase a:

1º. Que el penado sea examinado por el Médico Forense a fin y efectos de que por el mismo se evacúe el pertinente informe sobre estado de salud del penado, evolución de la enfermedad, pronóstico de la misma a coste-médico plazo y lugar adecuado para el tratamiento de este tipo de dolencias. Así mismo que informe si dicha enfermedad y estado puede ser tratada adecuadamente en los servicios penitenciarios hospitalarios.

2º. Oficiése al Centro Penitenciario y a los Servicios Centrales Penitenciarios para que informen del tratamiento que el condenado está recibiendo en la actualidad así como capacidad del sistema penitenciario para tratar adecuadamente este tipo de dolencias.

3º. Reclámese a Instituciones Penitenciarias que aporten a este Juzgado el expediente administrativo que hayan podido incoar para la aplicación a este interno de la libertad condicional por enfermedad grave.

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado/Juez

